

PROVIDENCIA, 21 FEB 2018

D.A. EX DAF N° 976 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado:

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N° 146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
2. Que, según solicitud de: DIRECCIÓN MED.AMB.ASEO,ORNATO Y MANT N° 0 de fecha de del 20, se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado; o la aprobación del Trato Directo con sus Términos de Referencia según corresponda; o mediante Memorándum N° 1265 de fecha 12 de enero del 2018 se autorizó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco, denominado "Adquisición de Mascara para soldar fotosensible para funcionario de DA ID".
3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por: Empresa: MANUFACTURAS RAC LTDA. Dirección: JOSE MIGUEL CARRERA 287 RUT: 77576860-K
4. Que, la contratación es autorizada por: la Directora de Administración y Finanzas X, el acuerdo N° 0 de la Sesión de la Comisión Hacienda N° 0 de 20, si corresponde.
5. Que, el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	MASCARA PARA SOLDADOR	18.900,0	18.900,0
	SE ADJUNTAN 3 COTIZACIONES EN ORDEN DE RELACION DE PRECIOS:		
	1.- MANUFACTURAS RAC \$ 22.491 IVA INCLUIDO		
	2.- SODIMAC S.A. \$ 22.990 IVA INCLUIDO		
	3.- APRO LTDA. \$ 36.771 IVA INCLUIDO		
		DESC.	,0
		NETO	18.900,0
		IVA	3.591,0
		TOTAL	22.491,0
Tipo de Compra	Montos inferiores a 3 UTM no es obligatorio publicarlo en el Portal / Art. 8, letra h) y Art. 53, letra a) del D.H. 250		

DECRETO:

1. ADJUDIQUESE LA CONTRATACIÓN a la empresa señalada en el punto N°3, puesto que su oferta es la más conveniente a los Intereses Municipales.
2. Publíquese en el presente Decreto, Tabla Evaluativa, y/o Términos de Referencia, si corresponde, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Que, a continuación se registra el COMPROBANTE DE SALDO PRESUPUESTARIO (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio. Artículo N°3 del Reglamento de Compras).

COD. PRESUPUESTARIO	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2102020001510003	10001	2017	0	22.491	0